

RESOLUCIÓN N° 11/26

Rauch, 5 de enero de 2026

-----VISTO: La necesidad de reorganizar los servicios de transporte en distintas dependencias municipales para optimizar la prestación de servicios a la comunidad.

La nota remitida por la Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar de la Municipalidad de Rauch Prof. Carolina Lusarreta Keegan solicitando un chofer con carnet habilitante para el traslado de personas.

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en los vistos la Secretaria de Desarrollo Humano y Familiar solicita al Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” un chofer con carnet habilitante para el traslado de personas.

Que motiva tal pedido la falta de recursos humanos capacitados y habilitados para poder desempeñar las actividades que la Secretaria lleva a cabo.

Que es de importancia administrar los recursos humanos que dispone el municipio de forma óptima y eficiente a fin de evitar erogaciones innecesarias.

Que se constata que el servicio de ambulancia de este hospital no se vería afectado en caso de un traslado temporal de un chofer, dado que dicha labor puede ser cumplida por el Coordinador de choferes de ambulancia.

Que el agente Duana, Jorge Leandro D.N.I. N° 23.322.417 Legajo N° 532, quien actualmente se desempeña en el ámbito de este Hospital Municipal, ha demostrado a lo largo de su trayectoria una aptitud profesional sobresaliente, y una idoneidad técnica que lo distinguen en su función.

Que, asimismo, cabe destacar que el citado agente ya ha realizado de manera óptima y eficiente coberturas temporarias de servicios de chofer en la mencionada Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, habiendo cumplido con las metas asignadas y demostrado una excelente capacidad de trabajo en conjunto con dicho equipo administrativo.

Que el art. 24 del Régimen de Empleo Público para el personal de la Municipalidad de Rauch Ordenanza N° 1134/17 expresa: *“Cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podrá disponerse el pase del trabajador dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar, se menoscabe su dignidad o se lo afecte moral o materialmente. En ningún caso el traslado del trabajador será adoptado como represalia o sanción encubierta, bajo pena de dejar sin efecto la medida y reparar los daños ocasionados”*.

Que el traslado se dispone con idéntica de situación de revista, manteniendo el agente su categoría, carga horaria y nivel remunerativo.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Disponer, con efectos a partir del día de la fecha, el traslado temporal del agente Duana, Jorge Leandro D.N.I. N° 23.322.417 Legajo N° 532 desde este Hospital Municipal hacia la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar, donde pasará a prestar servicios en calidad de Chofer.-

Artículo N° 2: Establecer que el mencionado traslado se realiza con idéntica situación de revista, manteniendo el agente todas las condiciones laborales y salariales que ostenta a la fecha.-

Artículo N° 3: Remitir copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos y a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familiar a los fines administrativos correspondientes.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 12/26

Rauch, 13 de enero del 2026

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. N° 20.546.186 legajo de personal N° 277 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. N° 20.546.186 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante esta necesidad excepcional de la Sra. Alfaro.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. N° 20.546.186 por un total de pesos cien mil (\$ 100.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.-

Artículo N° 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se registrará por las cláusulas allí establecidas.-

Artículo N° 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Alfaro en carácter de beneficiario.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN 13/26

Rauch, 13 de enero de 2026

-----VISTO: El legajo personal de la agente Melina Murno, D.N.I. N° 41.969.534, Leg. N° 656,

La necesidad de contar con personal idóneo para cubrir los diferentes servicios del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”;

Las necesidades operativas del Servicio de Guardia del Hospital;

El Decreto N° 6/26 del Departamento Ejecutivo Municipal;

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Dirección del Hospital y del área legal organizar los recursos humanos para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio público de salud.-

Que, debido a la solicitud de la agente Melina Murno, resulta necesario adecuar el régimen de actividad de la enfermera mencionada.-

Que la agente ha sido notificada y ha prestado conformidad para la nueva asignación de tareas, respetando su categoría profesional y el escalafón municipal vigente.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Establecer, a partir del día 01 de enero del año 2026, el nuevo régimen de actividad para la agente Melina Murno, D.N.I. N° 41.969.534, Leg. N° 656, quien cumple funciones en el agrupamiento de Enfermería.-

Artículo N° 2: La agente cumplirá una jornada laboral de 8 horas, de lunes a viernes de 8:00hs a 16:00hs y dos sábados al mes.-

Artículo N° 3: La agente realizará tareas en el área de Supervisión de enfermería consistente en atención a pacientes domiciliarios, traslados de internados a su domicilio, y cubrirá necesidades de los servicios de sala de internación a requerimientos de las supervisoras.-

Artículo N° 4: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 14/26

Rauch, 20 de enero 2026

-----VISTO: La nota presentada por la agente María Amalia Bassagaisteguy, D.N.I. N° 28.741.788, Legajo de Personal N° 359 solicitando licencia por descanso anual.

El Decreto N° 89/26.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el Empleo Público Municipal

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la Tesorera del Hospital solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2025 a partir del día 26 de enero del corriente año.-

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine, 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Tesorería del Hospital Municipal.

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto en su reemplazo a la actual Auxiliar Administrativa Sra. María Virginia Palmieri, D.N.I. N° 22.551.072, Legajo de Personal N° 462.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Tener presente la licencia por descanso anual otorgada por el término de catorce (14) días, correspondientes al año 2025, a la Tesorera del Hospital Municipal, Sra. María Amalia Bassagaisteguy, D.N.I. N° 28.741.788, Legajo de Personal N° 359, a partir del día 26 de enero del corriente año.-

Artículo N° 2: Mientras dure la licencia de la titular, la Tesorería del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” estará a cargo de la Auxiliar Administrativa Sra. María Virginia Palmieri, D.N.I. N° 22.551.072, Legajo de Personal N° 462, con la asignación prevista para el cargo en el presupuesto de gastos vigente.-

Artículo N° 3: Comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 15/26

Rauch, 20 de enero del 2026

-----VISTO: La necesidad de regularizar y reconocer formalmente las funciones de coordinación desempeñadas en la Sala de Unidad de Oncología Clínica “Rosa Noemí Cowes” del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Ley 14.656 y;

CONSIDERANDO: Que la Dra. Roncoroni Ana Inés DNI: 25.134.572, quien presta servicios en calidad de locadora, viene desempeñando de manera ininterrumpida, con idoneidad y compromiso profesional, tareas de organización y dirección médica en el área de Oncología Clínica desde el año 2017.

Que, en el ejercicio de dicho rol, la profesional ha asumido la responsabilidad de establecer y supervisar los protocolos terapéuticos, como así también coordinar el personal asignado a la unidad, el seguimiento personalizado de los pacientes y la gestión operativa del área.

Que, a fin de la optimización burocrática y administrativa de este hospital, es menester reconocer y designar en tal carácter a la profesional mencionada mediante el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Designar formalmente a la Dra. Roncoroni Ana Inés DNI: 25.134.572 Matricula provincial N° 2311 asentado en el Libro 6 F° 179 como Coordinadora de la Sala de Unidad de Oncología Clínica “Rosa Noemí Cowes” del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Artículo N° 2: Establecer que dicho reconocimiento tiene carácter retroactivo al año 2017, fecha en la cual la profesional comenzó a ejercer efectivamente las funciones de coordinación del área. -

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 16/26

Rauch, 26 de enero de 2026

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por el Director del sistema de Salud Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sr. Ávila Omar Enrique, DNI: 27.024.717 Legajo de Personal N°645.

El Decreto N° 108/26.-

La Resolución 196/25.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que el Director Dr. Ávila Omar Enrique del Hospital solicita se le concedan siete (7) días de licencia por descanso anual, correspondiente al año 2025, a partir del día 9 febrero de 2026.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiéndose designado para ello a la Dr. Elisio Silvana Haydee DNI: 20.546.188, Legajo de personal N° 521.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Tener presente la licencia por descanso anual concedida al Director del Sistema de Salud Municipal Dr. Ávila Omar Enrique DNI: 27.024.717 Legajo de Personal N° 645 por el término de siete (7) días, correspondiente al año 2025, a partir del día 9 febrero de 2026.-

Artículo N° 2: Mientras dure la licencia del titular, la Dirección del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” estará a cargo de la Dra. Elisio Silvana Haydee, con la asignación prevista para el cargo en el presupuesto de gastos vigente.-

Artículo N° 3: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 17/26

Rauch, 26 de enero de 2026

-----VISTO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Resolución 173/25.

El Decreto 100/26; y

CONSIDERANDO: Que a través del decreto 100/26 el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso un incremento de los haberes en un 3.3% sobre los valores del básico de diciembre de 2025.

La actualización de haberes corresponde a la escala salarial de los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, durante las 24 horas del día, garantizando el normal funcionamiento.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: A partir del mes de enero de 2026 regirán los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias de personal, bonificaciones y otros que se indica en cada caso en **Anexo I** de la presente. Se detallaran: el código de concepto correspondiente a cada prestación, su nombre y agente obligado a la tarea. Asimismo para estipular su valor su utilizará como base la categoría 6 por 35 hs. semanales establecida en el escalafón municipal para el personal de planta permanente.- A cada concepto se le asignará – según carga horaria, complejidad e importancia de la tarea a desarrollar – un porcentaje sobre la base mencionada ut supra dando como resultado el valor en pesos a cobrar el cual se incrementará en correspondencia con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente.-

- **Guardias UTI, Pediatría y Adulto, Semanales y Feriado:** Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. En los servicios de Terapia Intensiva, Pediatría y Guardia General de adultos respectivamente.-

- **Guardia Farmacia:** Se abonará por día a los agentes para cubrir fuera de su carga horaria entrega de medicamentos a distintos servicios.-

- **Guardia Admisión:** Se abonará a los agentes por cubrir fuera de su carga horaria servicios por turnos de 8hs en el sector de Admisión para realizar la función administrativa propia del área y eventualidades o requerimientos surgidos de emergencias, traslados, envío de documentación, obras Sociales, etc.-

- **Bonificación Guardia Administrativa Cesorim (Centro de Ex Soldados Rauchenses Islas Malvinas):** Se abonará un importe mensual por la tarea de entrega de elementos de ortopedia de propiedad del Cesorim fuera del horario habitual por la cual la institución permanece abierta.

- **Guardia Laboratorio Bioquímicos:** Corresponde al valor diario por guardias pasivas en Laboratorio, prestados por bioquímicos.-

- **Guardia Laboratorios - técnicos:** Se abonará un importe semanal por los servicios cubiertos fuera de la carga de horario ante ingresos de paciente por urgencias.-

- **Guardia Psiquiatría:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Psiquiatría.-

- **Guardia Tocoginecología Semanal y Feriado:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-

- **Guardia Traumatología:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-

- **Guardia Odontología:** Se abonará por guardia pasiva día feriados o fines de semana para atención de pacientes con urgencias odontológicas.-

- **Bonificación por Guardia Hemoterapia Técnicos Pasiva:** Se abonará un importe mensual a los profesionales técnicos de hemoterapia por los servicios prestados fuera de la carga horaria habitual ante ingresos de paciente por urgencias.

- **Guardia Hemoterapia:** Corresponde al valor por día de guardias realizadas en el servicio de hemoterapia.

- **Bonificación por emergencias - enfermería:** Se abonará un importe mensual a los profesionales de enfermería que presten servicios en el área de Guardia de Adultos por las tareas en emergencias realizadas fuera del nosocomio.

- **Guardia Cirujano Semanal:** Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. en el servicio de cirugía.-

- **Bonificación por Guardia Diagnóstico por Imágenes Técnicos:** Se abonará un valor mensual por las prestaciones realizadas por los técnicos de radiología por los servicios prestados fuera de la carga horaria habitual ante ingresos de paciente por urgencias.

- **Guardia RX Semanal:** Corresponde al por día de guardias médicas pasivas realizadas en servicio de Diagnóstico por Imágenes.

- **Guardia RX Feriado:** Corresponde al valor de un guardia médica pasiva realizada en servicio de Diagnóstico por Imágenes los fin de semanas.
- **Guardia Pasiva UTI:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Terapia Intensiva.-
- **Guardia Pasiva Cirugía (semanal o feriado):** Corresponde al valor por cada guardia médica pasiva de 24 horas realizadas en servicio de Cirugía.-
- **Guardia obstétrica semanal y feriado:** Se abonará por guardias pasivas diarias en servicio de Obstetricia.-
- **Bonificación por Guardia Coordinadora Maestranza:** Se abonará un importe mensual a las Supervisoras de Maestranza por cubrir en forma pasiva la función de mucama ante necesidades imprevistas del servicio
- **Bonificación por Guardia Cirugía y Esterilización:** Se abonará un importe mensual por prestar servicios fuera de la carga horaria por emergencias en el servicio de cirugía, para aquellas profesionales de enfermería, instrumentadoras y asistentes de esterilización.
- **Bonificación por guardia cirugía y esterilización:** Se abonará un importe mensual por prestar servicios fuera de la carga horaria por emergencias en el servicio de cirugía, para aquellas profesionales de enfermería, instrumentadoras y asistentes de esterilización.
- **Guardia mantenimiento:** Se abonará un importe diario por servicios en el sector de mantenimiento, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Guardia de vacunación:** Se abonará un importe diario por servicio de vacunación fuera de la carga horaria habitual.
- **Bonificación planta de oxígeno:** Se abonará un importe diario por servicios en Planta de Oxígeno, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Bonificación por Guardia servicio maestranza:** Se abonará un importe mensual al personal de mucama que presta servicios de higiene en sala de maternidad y quirófano, realizados fuera de la carga horaria por emergencias en dichos servicios.
- **Coordinación Servicio Ambulancia:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento de los vehículos y asignación del personal a los distintos traslados.-
- **Bonificación por coordinación Servicio Social:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, ante el requerimiento fuera de la carga horaria habitual.-
- **Encargado de mantenimiento:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, asignando agentes y prioridades a las tareas a realizar en el nosocomio.-
- **Bonificación Resolución 177/22:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de colaborar con tareas especiales en relación a proyectos, decretos y resoluciones correspondientes a la Oficina de Legales.-

- **Responsable APS:** Por coordinar actividades, eventos, salidas de medicina rural y otras tareas enmarcadas dentro de la atención primaria.-
- **Coordinación guardia adultos:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.-
- **Coordinación UTI:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.
- **Bonificación – enfermería área de UTI:** Se abonará un importe mensual a las profesionales de enfermería que realicen tareas de forma estable en el área de Unidad de Terapia Intensiva (UTI).
- **Bonificación Guardias pasivas - Choferes:** Se abonará un importe mensual a aquellos agentes que realizan tareas como Chofer de Ambulancia, para cubrir los eventuales requerimientos por accidentes y/o urgencias fuera de su carga horaria habitual. Previamente esta bonificación era denominada como “Gratificación choferes” y a través de la resolución 126/15 cambió su nombre a “Guardia Pasiva”. A fin de evitar ambigüedades se realiza nueva denominación.

1300	GUARDIAS UTI SEMANAL	8 6.31%	\$ 491,769.35
1305	GUARDIA UTI FERIADO	9 6.56%	\$ 550,170.88
1310	guardia farmacia	6 .70%	\$ 38,174.66
1312	guardia admisión	1 2.11%	\$ 68,999.27
1313	Bonificación guardia administrativa cesorim	1 6.20%	\$ 92,302.90
1315	GUARDIA LABOR.BIOQUIM	3 4.40%	\$ 196,001.22
1320	Guardia Laboratorio Técnicos	1 2.40%	\$ 70,651.60
1330	GUARDIA PSIQUIATRIA	2 6.70%	\$ 152,128.86
	GUARDIAS TOCOGINECO	5	\$

1340	SEMANAL	3.20%	303,118.17
1345	GUARDIAS TOCOGINECO FERIADO	6 3.70%	\$ 362,944.13
1350	GUARDIA TRAUMATOLOGIA	4 5.60%	\$ 259,815.58
1351	GUARDIA ODONTOLOGIA	1 2.40%	\$ 70,651.60
1355	Guardia Hemotera-Técnicos	8 2.20%	\$ 468,351.76
1357	GUARDIAS HEMOTERAPIA	3 4.40%	\$ 196,001.22
1358	Guardia Enfermería	2 8.80%	\$ 164,094.05
1360	GUARDIAS CIRUJANO SEMANAL	8 6.31%	\$ 491,769.35
1362	GUARDIAS CIRUJANOS FERIADOS	9 6.56%	\$ 550,170.88
1365	Guardia Diagn x Imag Técnicos Pasiva	8 7.00%	\$ 495,700.77
1366	GUARDIA RX SEMANAL	1 9.60%	\$ 111,675.12
1367	GUARDIA RX FERIADO	2 1.80%	\$ 124,210.08
	GUARDIA PASIVA CIRUGIA	2	\$

1373	SEMANTAL	7.08%	154,293.99
1374	GUARDIAS PASIVA CIRUGIA FERIADO	2 9.49%	\$ 168,025.47
1380	GUARDIA PEDIATRIA SEMANTAL	8 6.31%	\$ 491,769.35
1385	GUARDIA PEDIATRIA FERIADO	9 6.56%	\$ 550,170.88
1386	GUARDIA PEDIATRIA PASIVA	1 0.80%	\$ 61,535.27
1307	GUARDIA PEDIATRIA PASIVA FERIADO	1 7.85%	\$ 101,713.21
1390	GUARDIA ADULTO SEMANTAL	8 6.31%	\$ 491,769.35
1395	GUARDIA ADULTO FERIADO	9 6.56%	\$ 550,170.88
1401	GUARDIAS OBSTETRICA SEMANTAL	8 .60%	\$ 49,000.31
1402	GUARDIAS OBSTETRICA FERIADO	1 2.00%	\$ 68,372.52
1410	GUARDIA ANESTESIA SEMANTAL	1 50.89%	\$ 859,727.46
1411	GUARDIA ANESTESIA FERIADO	1 78.11%	\$ 1,014,819.13
1430	Guardia Coordinadora	3 3.50%	\$ 190,873.29
1440	guardia cirugia-esteriliz tecnicos	1 13.30%	\$ 645,550.54
1445	bonif guardia esterilizacion	5 .39%	\$ 30,710.66
	guardia mantenimiento	6	\$

1450		.08%	34,642.08
1451	Bonif Planta Oxígeno	.47%	4 \$ 25,468.76
1455	guadia serv y maestranza	5.50%	5 \$ 316,222.91
1460	guardia vacunacion	.107%	2 \$ 12,005.07
1900	Bonificación – enfermería área de UTI	8.80%	2 \$ 164,094.05
1905	Grat. Serv. Maestranza UTI	4.40%	1 \$ 82,047.02
2100	Coordinación Servicio Ambulancia	3.60%	5 \$ 305,397.26
2230	Bonif Coord Serv Soc	9.05%	1 \$ 108,541.38
2300	Encargado Area mantenimiento	6.90%	2 \$ 153,268.40
2410	Bonificación Resolución 177/22	6.60%	1 \$ 94,581.99
2610	Responsable APS	01.10%	2 \$ 1,145,809.48
2621	Coordinación Guardia Adultos	64.60%	1 \$ 937,843.07
2640	Coordinación UTI	64.60%	1 \$ 937,843.07

Artículo N° 2: A partir del mes de enero de 2026, regirán los importes que se determinan a continuación en **Anexo II** de la presente, en el cual se indica código de concepto, nombre concepto, importe correspondiente a dicho período y agentes a los que se liquida.-

- **Bonificación por tareas especiales:** Corresponden a tareas específicas fuera de las funciones por las que fueron contratados o desarrolladas por los agentes en formato online o similar.-

- **Bonificación por trabajo en sala:** Por funciones de atención a pacientes en Salas de internación de pacientes con o sin cobertura médica.-

- **Bonificación por prestación:** Corresponden a Servicios Médicos brindados a pacientes hospitalarios fuera de los Servicios comunes del área en la que fueron contratados.

- **Responsable de Área:** Corresponde a servicios de coordinación de las áreas en que se desempeñan los agentes.-

- **Coordinación de Servicios:** Corresponde a la coordinación semanal de guardias médicas en el Servicio que se desempeñan los profesionales, debiendo cubrir las guardias que por distintas contingencias, eventualidades o cubrir traslados de urgencia.

od.	Nombre Concpeto	eg.	Nombre Agente	Importe	
1080	Traslado amb 50/100 km			\$152,563.30	
1100	Traslado amb 101/250km			\$242,596.21	
1110	Traslado amb +250 km			\$265,078.20	
2220	Bonificación Especiales	Tareas	79	Keggan Silvia	\$323,805.20
			28	Belen Maria	\$91,350.23
			38	Arce Veronica	\$91,350.23
			44	Balbuena Julia	\$323,737.30
			52	Hernandez Elvira	\$91,350.23
			67	Valdez Gilda	\$91,350.23
			82	Faccio Nelida	\$514,062.65
			01	Garcia Karina	\$237,561.91
				Diaz Cristian	

	21		\$255,464.09
	59	Bassagaystegu y amalia	\$17,400.00
	72	Barth Cristian	\$49,455.62
	73	D ercole Mauricio	\$49,455.62
	80	Palermo Silvana	\$91,350.23
	94	Roldan Elisabeth	\$323,737.30
	03	Lopez Amparo	\$285,074.29
	18	Valenzuela Laura	\$305,397.34
	23	Albano Beatriz	\$81,618.99
	42	Diaz Carlos	\$49,455.62
	21	Elisio Silvana	\$380,268.06
	27	Andrades Ana	\$248,297.08
	32	Duana Jorge	\$49,455.62
	69	Garcia Rocio	\$237,561.91
	70	Olivera Oriana	\$242,984.69
	80	Garcia Martin	\$212,890.14
	98	Lago Virginia	\$136,417.35
	05	Prychodko evelyn	\$248,297.08
	10	Cardozo Ma florecia	\$248,297.08
	30	Perez Francisco	\$49,455.61
	91	Lorea Lucrecia	\$280,471.63
	96	Sanchez Ma jose	\$208,977.44
	15	Laurenz evangelina	\$210,000.00
		vasquez	

		26	trinidad	\$177,906.17
		33	heredia juan	\$49,455.62
2221	Trabajo en Sala	10	achaga juan pedro	\$1,074,776.58
		40	Lasarte Luciana	\$1,074,776.58
2400	Bonificación por prestación	91	Calmet Romina	\$594,017.69
		28	Forconi Dario	\$1,559,788.10
		47	Zappettini Guillermo	\$868,917.56
2600	Responsable Área	26	Celiberti Laura	\$304,566.45
		45	Heredia Maria	\$369,279.94
		10	Achaga juan pedro	\$334,943.38
		19	Rodriguez Pagani Gloria	\$119,780.42
		21	Elisio Silvana	\$119,780.42
		40	Lasarte Luciana	\$602,689.86
2630	Coordinación Servicio	85	Patane alejandra	\$135,867.08
		27	Andrades Ana	\$152,698.67
		05	Prychodko evelyn	\$152,698.67
		01	Garcia Karina	\$142,447.28
		18	Otegui H. Leandro	\$367,975.62
		12	Valenzuela Natalia	\$142,447.27
		48	Rodríguez Yanina	\$242,984.69
2205	Hs Extras viajes ambulancia común			\$12,567.71
2205	Hs Extras viajes ambulancia Alta Compl			\$14,945.38
	Eventos			

2205				\$10,190.03
2205	Viajes choferes - 100 km			\$14,333.38
2205	viajes choferes + 100 km			\$28,666.76

Artículo N° 3: A partir del mes de enero de 2026 se incrementarán los valores de las bonificaciones que se mencionan en el presente anexo III. Los mismos se liquidan en un porcentaje fijo respecto a una base compuesta por su haber básico, y como en otros casos, sumado a lo que perciben como diferencia de categoría o antigüedad. Se detallaran: el código de concepto correspondiente a cada prestación, su nombre, motivo y modo de liquidarse los cuales ya fueron descriptos a través de la resolución 138/23:

11500 – Bonificación Fallo de Caja: *Reglamentado por art. 26 inc. i) de la Ordenanza N° 1134/17 “Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”*

11600 – Bonificación Función Diferenciada: Se establece esta función para aquellos agentes que desarrollan tareas administrativas y están disponibles fuera del horario establecido por su jornada habitual, para que desarrollen tareas requeridas de manera presencial y/o en modalidad home-office. Previamente esta bonificación era denominada como “20% personal administrativo” y a través de la resolución 126/15 cambió su nombre a la denominación actual manteniendo idéntico porcentaje de valor y de servicio prestado para acceder a la misma.

11607 – Tareas Extraordinarias Supervisoras: Se establece esta función para aquellos agentes que desarrollan funciones como supervisoras de enfermería.

11610 - Adicional por bloqueo de título: *Reglamentado por art. 26 inc. h) de la Ordenanza N° 1134/17 “Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch” y ley N° 10.471 art. c de la Prov. de Bs. As.*

11700 - Bonificación por título: *Reglamentado por art. 26 inc. d) de la Ordenanza N° 1134/17 “Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”*

11710 - Bonificación ciclo básico: Se establece esta función para aquellos agentes que hayan cumplimentado con el ciclo básico educativo.

11720 - Bonificación por trabajo a distancia: Se establece esta bonificación para aquellos agentes que realizan funciones de enfermería en la zona rural.

11800 Bonificación Guardias pasivas - Choferes: Se abonará un importe mensual a aquellos agentes que realizan tareas como Chofer de Ambulancia, para cubrir los eventuales requerimientos por accidentes y/o urgencias fuera de su carga horaria habitual. Previamente esta bonificación era denominada como “Gratificación choferes”

y a través de la resolución 126/15 cambió su nombre a “Guardia Pasiva”. A fin de evitar ambigüedades se realiza nueva denominación.

12005 - Bonificación especial decreto 351/14: Se establece esta función para aquellos agentes con el cargo de Contador.

12200 - Encargado de sistemas: Se establece esta función para aquellos agentes con el cargo de Encargado de Sistemas.

12700 - Bonificación Cirugía: Se establece esta función para aquellos agentes que están a disponibilidad fuera de su carga horaria y realizan tareas de enfermería en área de Cirugía.

12730 – Bonificación dedicación exclusiva: Se establece esta función para aquellos agentes con el cargo de Tesorero, Jefe de compras y Administrador General (Director administrativo). *Reglamentado por art. 26 inc. f) de la Ordenanza N° 1134/17 “Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch”*

1500	BONIFICACION FALLO DE CAJA	2	0.0%	Básico
1600	BONIFIC. FUNCION DIFERENCIADA	2	0.0%	Basico+Ant+Dif Basico
1607	TAREAS EXTRAORDINARIAS SUPERVISORAS	2	5.0%	Básico
1610	ADICIONAL POR BLOQUEO DE TITULO	1	00.0%	Básico + Antig.
1700	BONIFICACION POR TITULO	1	0.0%	Básico + Dif. Basico
1710	BONIFICACION CICLO BASICO	5	.0%	Básico + Dif. Basico
1720	BONIFICACION POR TRABAJO A DISTANCIA	1	0.0%	Básico
1800	GUARDIAS PASIVAS	2	5.0%	Básico + Antig.
2005	BONIFICACION ESPECIAL DECRETO 351/14	3	0.0%	Básico + Dif. Basico
2200	ENCARGADO DE SISTEMAS	3	0.0%	Básico + Antig. + Dif
2700	BONIFICACION	1	0.0%	Básico
2730	BONIFICACION DEDICACION EXCLUSIVA	2	0.0%	Básico
2735	BONIFICACION POR DEDICACION DECRETO 3/20	3	0.0%	Básico

2740	10%	BONIFICACION COORDINACION DE AREA	1	0.0%	Básico + Antig.
2900		ENCARGADO DE GUARDIA	2	0.0%	Básico + Antig.

12735 – Bonificación por dedicación decreto 3/20: Se establece esta función para aquellos agentes que revisten el cargo de Director médico.

12740 – Bonificación coordinación de área 10%: Se establece esta función para aquellos agentes que revisten el cargo de Supervisora de Maestranza.

12900 - Encargado de guardia: Se establece esta función para aquellos agentes que realizan la función de Encargado de área de Enfermería.

Artículo N° 4: A partir del mes de enero de 2026 se incrementarán los valores correspondientes a la Carrera profesional hospitalaria de Rauch regulado por Ordenanza 126/98 el cual su haber básico mensual se corresponde a lo estipulado en el siguiente anexo IV:

Cargo / Hs. Sem.	24	30	35	36	40	42	48	54
Asistent e	\$ 957.215	\$1,196.519	\$1,395.939	\$1,435.823	\$1.595.359	\$1, 675.127	\$1, 914.431	\$2,153.734
Agregad o	\$ 1.025.588	\$1, 281.985	\$1,495.649	\$1,538.382	\$1,709.313	\$1, 794.779	\$2. 051.176	\$2,307.573

Asistente: 7,0% del salario minimo fijado por la Adm. Municipal multiplicado por cantidad de horas semanales de trabajo.

Agregado: 7,5% del salario minimo fijado por la Adm. Municipal multiplicado por cantidad de horas semanales de trabajo.

Artículo N° 5: Las guardias/ los importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.-

Artículo N° 6: Cúmplase, comuníquese, dese al libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 18/26

Rauch, 26 de enero de 2026

-----VISTO: La Resolución N° 17/26 de este hospital.

La ley Orgánica de las Municipalidades.

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones y traslados que reciben los distintos prestadores servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, garantizando el normal funcionamiento del Sistema Municipal de Salud.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: A partir del mes de enero del corriente año, regirán para los profesionales y/o técnicos prestadores de servicios los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias y traslados establecidos por **Resolución 17/26** en relación a los códigos de conceptos que según se indica a continuación:

GUARDIA MÉDICA – ADULTOS:

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados domingos y feriados, Concepto 11395.

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana, -lunes a viernes, Concepto 11390.

GUARDIA MÉDICA – PEDIATRICA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11385.

Activa de 24 horas: 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana – lunes a viernes: Concepto 11380

GUARDIA MÉDICA – U.T.I.:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11305.

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11300.

GUARDIA MÉDICA DE CIRUGÍA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11362.

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11360.

Artículo N° 2: TRASLADO AMBULANCIA: Se abonarán los valores establecidos en el Art. 2, Código: 32205 de la Resolución 17/26.-

Artículo N°3: Las guardias/importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.-

Artículo N° 4:Cumplase, comuníquese, y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 19/26

Rauch, 26 de enero de 2026

-----VISTO: Los distintos contratos celebrados con prestadores de servicios.-

La Resolución 175/25.

El Decreto 100/26.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que resulta procedente actualizar los valores que perciben los profesionales bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, a fin de garantizar su adecuada retribución.

Que, mediante el Decreto 100/26, se aprobó para el personal de planta permanente de la Administración Central y del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” un incremento del 3.3% sobre los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2025, a aplicarse en enero del corriente año.

Que, a efectos de evitar la depreciación de los valores acordados con los distintos prestadores de servicios debido al proceso inflacionario que afecta a nuestro país, según datos oficiales del INDEC, resulta necesario actualizar los mismos en idéntica proporción al incremento dispuesto para el personal de planta permanente. Dicha actualización se realizará tomando como base los valores establecidos en la Resolución 175/25.

Que el ajuste propuesto tiene como objetivo primordial asegurar el normal funcionamiento de las áreas de salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, garantizando la prestación de servicios durante los 365 días del año, las 24 horas del día. Asimismo, se busca que los profesionales y prestadores de servicios puedan acompañar el incremento inflacionario con una retribución acorde.

Que los profesionales alcanzados por la presente se encuentran incorporados al régimen de Monotributo y/o Autónomos, según corresponda, cumpliendo con sus aportes previsionales conforme al régimen vigente. En consecuencia, este efector de salud se encuentra exento de cualquier obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales, de cobertura médica o laboral respecto de dichos profesionales.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

RESUELVEN:

Artículo N° 1: Fijar a partir del mes de enero de 2026 respecto de los proveedores que prestan servicios bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, los valores que se detallan a continuación:

AGENTE	MON TO	CONCEPTO
ACHAGA JUAN PEDRO TAMBELLA JOSEFINA	\$131,6 98.17	Pacientes correspondientes a Servicio Social
	\$ 176,857.47	Pacientes correspondientes a PAMI
	\$ 204,583.68	Polipectomía - Urgencias
ALBORNOZ JUAN MANUEL	\$ 438,806.15	Por día trabajado
	\$ 168,779.06	Por práctica realizada
ARDITO MARIA MILAGROS	\$ 438,806.15	Por día trabajado
BALBUENA TERESITA	\$ 683,725.00	Valor mensual.
BORRA MARTIN CMO	\$ 188,442.64	Por cada Certificado Médico Oficial realizado efectivamente.
BORRA MARTIN CUD	\$ 660,785.21	Valor mensual por la tarea de realizar el procedimiento médico para emitir Certificado Único de Discapacidad.
CASTAGNOLI MARIA ELIANA	\$ 523,309.27	Valor mensual
CASTRO MARIA GABRIELA	\$ 490,108.51	Valor mensual
CECCHETTO MARTIN MARIANO	\$ 438,806.15	Por día trabajado
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 11,601.59	Por cada Audiometría, Logaudiometria Y Timpanometria realizada efectivamente.
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 12,494.02	Por cada Otoemisiones realizadas efectivamente
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 7,139.44	Por cada sesiones rehabilitación realizada efectivamente.

DUBLANC SERGIO DARIO	\$ 153,452.23	Valor mensual
GARGAGLIONE GUIDO	\$ 438,806.15	Por día trabajado
GENTILE 15-02-01	\$ 44,697.37	Por cada estudio de anatomopatológico diferido realizado efectivamente.
GENTILE 15-02-02	\$ 74,495.61	Por cada estudio de anatomopatológico inmediato realizado efectivamente.
GENTILE 15-02-03	\$ 30.000	Por cada estudio de Citología exfoliativa de rastreo realizado efectivamente.
GUILLIN MARIANA AURELIA	\$ 4,029.23	Por hora trabajada efectivamente
MOLFESA MANUEL	\$1,878 ,250.88	Valor mensual
MULLER CRISTIAN (consultorio externos)	\$ 770,983.19	Valor mensual
MULLER CRISTIAN	\$ 43,243.23	Por practica realizada
MUÑIZ MARIANA VICTORIA	\$1.294 .023.83	Valor mensual
MUTUBERRIA RIERA ROCIO	\$ 4,029.23	Por hora trabajada efectivamente
REGUERA MARIANO	\$ 438,806.15	Valor por día trabajado
REGUERA MARIANO	\$ 168,779.06	Valor por practica realizada
RIVERO ROBERTO HECTOR GASTON	\$ 563,001.69	Valor mensual
RODRIGUEZ LUCIA	\$ 438,806.15	Por día trabajado
RONCORONI ANA INES	\$ 438,806.15	Por día trabajo
WINIK URIEL	\$ 716,470.90	Por día trabajado
BARBIERI LUCAS	\$ 110,820.84	Por día trabajado

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCION N° 20/26

Rauch, 28 de enero de 2026

SUMARIO: Inicio investigación presumarial a trabajadores dependientes del Hospital Municipal de Rauch.

Los textos completos de las normas extractadas en modo sumario pueden ser requeridos, a petición de parte interesada y de manera gratuita, ante la autoridad municipal competente. En cumplimiento de la ley N° 25.326 esta publicación garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos personales, a fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado.